

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 143-2024-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 01047-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 04191-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 126-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3063-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 175-2024-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 01352-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 05383-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 151-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3863-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1564-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras, y 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnico y estudios de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-06-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos señaladas en el mismo, con un presupuesto de S/. 2'938,025.43 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico materia de la presente, por un plazo de 92 días calendario, comprendido del 10-11-2023 al 09-02-2024, haciendo un plazo total de 212 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 232 días calendario, comprendido del 10-02-2024 al 28-09-2024, haciendo un plazo total actualizado de 444 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2021-GM-A/MPMN, de fecha 19-09-2024, se rectifica de oficio el error material contenido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-A/MPMN, de fecha 22-06-2021; Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, respecto a la denominación del Proyecto [...];

Que, con Informe N° 143-2024-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 31-07-2024, e Informe N° 175-2024-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, la Residente de la Obra denominada "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, presenta el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01, por actualización de precios, partidas nuevas y mayores metrados del componente de infraestructura, los mismos que fueron generados por vicios ocultos, retraso en la aprobación por parte del Ministerio de Cultura Lima y la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, lo cual ha llevado al retraso en la ejecución de partidas necesarias para concluir el presente proyecto, solicita el monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles), en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 126-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-08-2024, e Informe N° 151-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-10-2024, el Inspector, remite la conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, al respecto señala que, las causales que motivan la modificación presupuestal son: 1) la actualización de precios



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

considerados en el expediente técnico original, que corresponde a las variaciones de los gastos y costos de los materiales y equipos generados en el período comprendido desde el inicio de la ejecución hasta la actualidad, afectando al expediente técnico original y el expediente de Modificación N° 01; asimismo, la adecuación del proyecto a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras por Administración Directa"; 2) partidas nuevas, se presenta una cantidad considerable de partidas consideradas en el expediente original, las cuales exigen nuevos insumos y dejar de lado otros, exigiendo que todas las intervenciones se realicen de manera responsable y respetuosa, garantizando la integridad del patrimonio; 3) mayores metrados, consiste en las partidas del expediente técnico que presentan metrados mayores a los considerados en el expediente original, siendo indispensable su ejecución para el cumplimiento de metas del proyecto, por lo que procede a dar conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles); opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3863-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo			
Gastos de Dirección Técnica y Gestión	100%	1'387,263.21	
Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo			4.80% 66,588.63
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad			2.30% 31,907.05
Gastos Generales			2.50% 34,681.58
Gastos Generales de Ejecución de Obra			12.00% 166,471.59
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos			12.00% 166,471.59
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión			5.70% 79,074.00
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos			0.70% 9,710.84
Gastos de Liquidación de Proyectos			3.50% 48,554.21
Gastos de Gestión Administrativa			1.50% 20,808.95
Gastos de Gestión Administrativa			6.50% 90,172.11
Gastos de Difusión			6.00% 83,235.79
			0.50% 6,936.32
			29.00% 402,306.33
Costo Indirecto			
Monto Modificación N° 01 (solicitado)	29.00%	402,306.33	
			1'789,569.54

Que, con Informe N° 2348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, al respecto en sus conclusiones señala que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 01, que asciende al monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 21/100 soles), por actualización de precios, partidas nuevas y mayores metrados del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, en consecuencia, sugiere continuar con el trámite correspondiente de aprobación vía acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Expediente Inicial	3'325,435.55
Modificación Presupuestal N° 01	1'789,569.54
Monto Total	5'115,005.09

Que, con Informe Legal N° 1564-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.2. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, por actualización de precios, adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, por el monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 5'115,005.09 (Cinco Millones Ciento Quince Mil Cinco con 09/100 soles), de conformidad con el Informe N° 151-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 216-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1564-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3863-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 151-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, por actualización de precios, adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2325473, por el monto de S/. 1'789,569.54 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 54/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'115,005.09 (Cinco Millones Ciento Quince Mil Cinco con 09/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

